RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA POR LA QUE SE RESUELVEN LAS IMPUGNACIONES A LAS PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE APTITUD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO CONVOCADA POR ORDEN PCI/772/2019, DE 12 DE JULIO

La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, una vez oídas las comisiones evaluadoras y estudiadas las diferentes impugnaciones presentadas contra las preguntas de la prueba de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de abogado, convocada por Orden PCI/772/2019, de 12 de julio ha resuelto:

PRIMERO. - Desestimar la impugnación de las preguntas que se relacionan a continuación, sobre la base de las siguientes consideraciones:

PARTE GENERAL. MATERIAS COMUNES

Pregunta nº 1: Es correcta la respuesta b), dado que es un supuesto específicamente regulado en el artículo 12 C.5 del vigente Código Deontológico de la Abogacía Española (en adelante, CDAE), para las demandas presentadas de mutuo acuerdo, que es lo que planteaba la pregunta. No es un supuesto de demanda presentada por un cónyuge con el consentimiento de otro. Y al ser una norma especial prevalece sobre otras normas alegadas por los impugnantes.

Pregunta nº 2: Es correcta la respuesta c), pues colocar publicidad, como abogado experto en reclamaciones por negligencias médicas o accidentes de circulación, delante de un hospital, infringe el artículo 6.3 del CDAE, que impide que la publicidad esté dirigida a quienes hayan sido afectados por un accidente o un infortunio reciente, al carecer de plena y serena libertad de elección.

Pregunta nº 4: Es correcta la respuesta c), dado que el deber de confidencialidad se extiende a cualquier noticia que se conozca con motivo de la actuación profesional, como es el caso planteado.

Pregunta nº 5: Es correcta la respuesta d), dado que el artículo 21 del CDAE permite el reenvío de correos electrónicos si hay consentimiento del abogado de la parte contraria y, a sensu contrario, no puede hacerse el reenvío sin dicho consentimiento, que es lo que expresa el apartado d), a diferencia del a). Asimismo, los correos no son documentación recibida del cliente, por lo que no hay contradicción alguna en el CDAE.

Pregunta nº 6: Es correcta la respuesta a), ya que existe obligación de mantener despacho abierto en el territorio del Colegio en cuyo ámbito se esté incorporado y se ejerza habitualmente la profesión, según el artículo 31 b) del Estatuto General de la Abogacía Española (en adelante, EGAE). Por ello, no puede designarse como domicilio profesional el Colegio, con independencia de estar al corriente o no en el pago de las cuotas colegiales.

Pregunta nº 7: Es correcta la respuesta d), pues el artículo 34 e) del EGAE y el 5.3 del CDAE prohíben aportar las comunicaciones entre profesionales, recibidas o remitidas, sin autorización del remitente o destinatario o, en su defecto, por autorización de la Junta de Gobierno del Colegio competente.

Pregunta nº 8: Es correcta la respuesta d), ya que el artículo 49.1 del EGAE exige estar colegiado con tres meses de antelación para votar en las elecciones a miembros de la junta de gobierno del Colegio.

Pregunta nº 10: Es correcta la respuesta a), con arreglo al artículo 38.2 del EGAE, que permite la sustitución, en el acto de juicio, por un letrado en ejercicio y, en este caso, del mismo despacho.

Pregunta nº 12: Es correcta la respuesta d), pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.k) del EGAE, los colegios de abogados tienen competencias en materia de intrusismo contra quienes no están colegiados, independientemente del resultado exitoso o no de las acciones que ejerciten.

Pregunta nº 15: Es correcta la respuesta b), pues así lo dispone el artículo 27.5 del EGAE. En modo alguno puede ser la d), ya que los colegios de abogados no pueden requerir de los despachos la documentación tan amplia a la que se refiere esta respuesta errónea.

Pregunta nº 16: Es correcta la respuesta b), dado que se reconoce que no tiene que darse de alta en el RETA y se incluye la posibilidad de alta voluntaria –que no obligatoria– en la Mutualidad General de la Abogacía, siendo ambas cuestiones reguladas en los artículos 136 (obligación de sujetarse al régimen general) y 240 (posibilidad de completar las prestaciones a través de mutualidades de previsión social) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Pregunta nº 17: Es correcta la respuesta a), ya que la Sentencia de la Sala 3ª del Tribunal Supremo de 2 de marzo de 2016 ha establecido como doctrina que, una vez optado por darse de alta en el RETA, solo procede la baja por cesar en la actividad laboral y no se puede continuar ejerciendo en los términos expuestos en las respuestas erróneas.

Pregunta nº 18: Es correcta la respuesta c) y no la d), pues no tendría competencia sancionadora la Agencia Vasca por tratarse de un despacho que no realiza funciones públicas, no siendo aplicable, por tanto, el artículo 57.1.b de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Pregunta nº 19: Es correcta la respuesta a), pues según el artículo 24.2 de la Ley 10/2010, de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, el abogado debe abstenerse de revelar al cliente que se ha comunicado información al SEPBLAC o que se está examinando o puede examinarse alguna operación, por si pudiera estar relacionada con el blanqueo de capitales o con la financiación del terrorismo.

Pregunta nº 20: Es correcta la respuesta c), dado el tenor del artículo 467 del Código Penal (en adelante, CP), contestación que no excluye la posibilidad de que haya otras responsabilidades deontológicas, mientras que la respuesta b) habla exclusivamente de responsabilidad deontológica. Asimismo, se indica que esta pregunta parte del programa la responsabilidad civil y penal del abogado, por lo que está comprendida en la materia objeto del examen.

Pregunta nº 22: Es correcta la respuesta c), pues, según el artículo 20.2 del CDAE, la contratación de un seguro es obligatoria para las sociedades profesionales y en los demás casos que prevea la ley, no bastando, por tanto, con el seguro personal que tengan los letrados.

Pregunta nº 23: es correcta la respuesta c), pues el artículo 11 B Dos i) del CDAE establece que el abogado debe informar a su cliente de *"las condiciones de aseguramiento de su responsabilidad civil cuando el cliente así lo solicite"*, sin que sea exigible facilitar esa información con carácter previo sin que el cliente lo interese.

Pregunta nº24: es correcta la respuesta d), dado que existe libertad de fijación de honorarios y la prohibición del pacto de cuota litis está derogada por sentencia del Tribunal Supremo de 4 de noviembre de 2008.

Pregunta nº 25: es correcta la respuesta b), ya que el artículo 14 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, prohibió los baremos orientativos y únicamente pueden existir a los efectos de la tasación de costas y jura de cuentas, que no es el caso planteado en la pregunta.

Pregunta nº 26: Es correcta la respuesta b) porque, preguntando por la corrección de la actuación del abogado en todo el proceso, infringió el artículo 19 del CDAE, referido a las obligaciones contables, al no depositar fondos del cliente en una cuenta específica, sino "en la cuenta del despacho", siendo, por tanto, una cuenta general en la que no procedía realizar el ingreso, aunque el cliente no pusiera objeción alguna.

Pregunta nº 27: Es correcta la respuesta b), pues el artículo 151 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (en adelante, LGT) establece que las actuaciones inspectoras podrán desarrollarse, sin previa comunicación, en las empresas, oficinas, dependencias, instalaciones o almacenes del obligado tributario, y, por tanto, en el despacho del abogado, entendiéndose las actuaciones con éste o con el encargado o responsable de los locales. En cuanto a la preservación del secreto, el artículo 93.5 de la LGT dispone que los profesionales no podrán invocar el secreto profesional para impedir la comprobación de su propia situación tributaria. No plantea el caso ninguna solicitud que exceda el ámbito de la inspección ni la necesidad, o no, de autorización judicial en el caso concreto.

Pregunta nº 28: Es correcta la respuesta d), al estar prevista la figura del Juez de Adscripción Territorial en el artículo 347 bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (en adelante, LOPJ), siendo la regla general la indicada en la respuesta y no siendo contraria a la posibilidad excepcional de hacer el llamamiento al Juez de Adscripción Territorial de otra provincia.

Pregunta nº 29: Es correcta la respuesta c), pues el artículo 3.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial establece que *"a efectos de la demarcación judicial, las Ciudades de Ceuta y Melilla quedan integradas en la circunscripción territorial de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Ceuta y de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Málaga, con sede en Melilla, respectivamente*". El directorio del Consejo General del Poder Judicial no es una norma legal. Asimismo, no existe Audiencia Provincial de Ceuta, ni Ceuta es una provincia y no es correcto entender que cualquier otra sección de la Audiencia Provincial de Cádiz es competente, pues la LOPJ establece la competencia y no una norma de reparto, además de que no había alternativa en las respuestas que incluyera a otra sección de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Pregunta nº 30: Es correcta la respuesta b), atendida la claridad de los preceptos legales que vedan el planteamiento de conflictos de competencia a los órganos de la jurisdicción penal por parte de otras jurisdicciones (artículo 44 de la LOPJ), tratándose de cuestión comprendida por el programa, en el tema 14, del apartado A.2: "Los órdenes jurisdiccionales. Jurisdicción y competencia. (...)."

Pregunta nº 31: Es correcta la respuesta a), pues la letra e) del artículo 22 quinquies de la LOPJ establece que, aunque el demandado no tenga su domicilio en España, los tribunales españoles serán competentes *"en materia de seguros, cuando el asegurado, tomador o beneficiario del seguro tuviera su domicilio en España".* Asimismo, esta materia está comprendida en el tema 14 "Jurisdicción y competencia". No se plantean problemas de la legislación aplicable.

Pregunta nº 32: Es correcta la respuesta a), ya que dispone el artículo 267 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (en adelante, TFUE) que *"cuando se plantee una cuestión de este tipo en un asunto pendiente ante un órgano jurisdiccional nacional, cuyas decisiones no sean susceptibles de ulterior recurso judicial de Derecho interno, dicho órgano estará obligado a someter la cuestión al Tribunal"*. La pregunta daba por hecho la relevancia del caso y las restricciones a la aplicación de la norma, por vía interpretativa, son una excepción a la regla general que no se desprende del planteamiento de la pregunta. Por otra parte, la jurisdicción constitucional solo entra en juego en materia de derechos fundamentales, por lo que no es un recurso interno que habilite para el planteamiento de la cuestión prejudicial.

Pregunta nº 34: Es correcta la respuesta b), dado que el plazo de 30 días para la interposición del recurso de amparo computa desde la notificación del auto, no desde la fecha de la resolución, y el recurso no ha perdido su objeto, según doctrina reiterada del Tribunal Constitucional.

Pregunta nº 35: Es correcta la respuesta d), a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional (en adelante, LOTC). No es correcta, por tanto, la respuesta b), ya que la misma limita la posibilidad de suspensión a la petición de parte y el artículo 56 autoriza al Tribunal a acordarla también de oficio

Pregunta nº 36: El artículo 2 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje prevé que *"son susceptibles de arbitraje las controversias sobre materias de libre disposición conforme a derecho"*, por lo que, no siendo una materia excluida, las partes podrán someterlo a arbitraje. En el mismo sentido se regula en el artículo 19 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (en adelante, LEC) y en el artículo 4.5 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos (en adelante, LAU). En la respuesta correcta no se utiliza la expresión "expresamente", como pretende el impugnante.
Asimismo, está claro que las otras tres respuestas son incorrectas, por lo que no es discutible que la única posible sea la respuesta d).

Pregunta nº 39: Las impugnaciones formuladas contra esta pregunta alegan que podría ser correcta la respuesta b), pero lo cierto es que, en ningún caso, puede resolverse por Auto una cuestión de este tipo. Así lo prevé el artículo 389 de la LEC, según el cual, las cuestiones incidentales serán de especial pronunciamiento si exigen que el tribunal decida sobre ellas separadamente en la sentencia antes de entrar a resolver sobre lo que sea objeto principal del pleito. Estas cuestiones no suspenderán el curso ordinario del proceso.

Pregunta nº 40: Esta pregunta tienen como objeto determinar qué recursos caben contra la resolución que decida contra la aclaración, no en qué supuestos cabe aclaración. Una sentencia sí puede ser aclarada después de ser firmada, por más que se trate de un supuesto excepcional, pero si el Juez deniega aclararlo, de conformidad con el artículo 214.4 de la LEC: "*no cabrá recurso alguno contra la resolución que decida sobre la aclaración o corrección, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio*".

Pregunta nº 42: El artículo 43 de la LEC que se alega, se refiere expresamente a la prejudicialidad civil. En el caso concreto de la pregunta, el artículo 42 de la LEC prevé que, para las cuestiones prejudiciales no penales, "*a los solos efectos prejudiciales, los tribunales civiles podrán conocer de asuntos que estén atribuidos a los tribunales de los órdenes contencioso-administrativo y social*". Esta decisión no surtirá, por tanto, efecto fuera del proceso en que se produzca.

El Letrado de la Administración de Justicia suspenderá el curso de las actuaciones, antes de que hubiera sido dictada sentencia, únicamente cuando lo establezca la ley o lo pidan las partes, de común acuerdo, o una de ellas con el consentimiento de la otra y hasta que la cuestión prejudicial

sea resuelta, en sus respectivos casos, por la Administración pública competente, por el Tribunal de Cuentas o por los Tribunales del orden jurisdiccional que corresponda. En este caso, el Tribunal civil quedará vinculado a la decisión de los órganos indicados acerca de la cuestión prejudicial. Por todo ello, la respuesta correcta es la a).

Pregunta nº 43: Es correcta la respuesta c), con arreglo al artículo 36.5 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (en adelante, LAJG) y resoluciones como las de las Audiencias provinciales de Madrid, Sección 24, de 4 de junio de 2010 o de Barcelona, Sección 19, de 12 de mayo de 2010. No puede ser correcta la alternativa a), ya que el cliente es beneficiario de justicia gratuita y, por tanto, no ha soportado ningún gasto por asistencia letrada.

Pregunta nº 44: Es correcta la alternativa c), ya que el artículo 16.2, párrafo 2º último inciso de la LAJG, establece un plazo máximo de suspensión del plazo de prescripción de dos meses, haya sido o no resuelta la petición. No se trata propiamente de un plazo de interrupción sino de suspensión de la prescripción, ya que el plazo se reanuda y por tanto transcurridos dos meses quedan solo cinco días para la prescripción de la acción.

Pregunta 45: Es correcta la respuesta d), a tenor de la interpretación dada por el Tribunal Constitucional al artículo 44 de la LOTC en múltiples casos similares.

Pregunta 46: Es correcta la respuesta b) ya que, a tenor del artículo 41 de la LAJG , la Comisión se limita a trasladar la denuncia al Colegio de Abogados, a quien corresponde su resolución y comunicación de las medidas adoptadas.

Pregunta 47: Es correcta la respuesta b), ya que el artículo 25 de la LOPJ establece que, en el orden social, los Juzgados y Tribunales españoles serán competentes "*cuando el trabajador y el empresario tengan nacionalidad española, cualquiera que sea el lugar de prestación de los servicios o de celebración del contrato*".

Pregunta nº 48: Al no haber hay acuerdo entre las partes como se propone, ni mediar requerimiento previo, es de aplicación el artículo 395.1 de la LEC, que prevé que, *"si el demandado se allanare a la demanda antes de contestarla, no procederá la imposición de costas salvo que el tribunal, razonándolo debidamente, aprecie mala fe en el demandado.*
Se entenderá que, en todo caso, existe mala fe, si antes de presentada la demanda se hubiese formulado al demandado requerimiento fehaciente y justificado de pago, o si se hubiera iniciado procedimiento de mediación o dirigido contra él solicitud de conciliación". Por todo ello, la respuesta correcta es la d).

Pregunta 50: Es correcta la respuesta c), pues como se ha encargado de establecer nuestra jurisprudencia, de forma unánime, en interpretación de los preceptos legales, el crédito de la condena en costas en modo alguno puede ser considerado como de titularidad de los profesionales que representan y defienden a la parte vencedora, sino del litigante vencedor.

Pregunta nº 1 de la reserva: Es correcta la respuesta b), pues el abogado está bajo secreto profesional de todos los hechos de que tenga noticia por razón de su cargo, incluso aunque tenga el consentimiento de su cliente, correspondiendo en su caso a éste comunicar su paradero al juzgado.

Pregunta nº 2 de reserva: Es correcta la respuesta c), por aplicación del artículo 7 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil (en adelante, CC y de la doctrina del abuso de derecho. Por otra parte, se pregunta si hay alguna posibilidad de alegación el cliente, no el resultado exitoso de la misma.

Pregunta nº 3 de reserva: Estas impugnaciones no necesitan ningún tipo de postulación. El artículo 20 de la LAJG prevé que para esta impugnación no será preceptiva la intervención de abogado, y el artículo 23 de la LEC excluye la necesidad de procurador.

Pregunta nº 4 de reserva: El tema 24 de la parte general incluye expresamente las siguientes materias: Los efectos económicos del proceso; costas y **tasas judiciales**. Supuestos de devengo de tasas. Criterios para la imposición en los distintos órdenes jurisdiccionales. La tasación de costas. Por tanto, no cabe estimarse las impugnaciones formuladas contra esta pregunta.

PARTE ESPECIAL. CIVIL

Pregunta nº 1: Es correcta la respuesta b), pues el artículo 9.2 de la LAU es claro en este sentido, *al disponer que "se entenderán celebrados por un año los arrendamientos para los que no se haya estipulado plazo de duración o este sea indeterminado, sin perjuicio del derecho de prórroga anual para el arrendatario, en los términos resultantes del apartado anterior".*
No se pregunta por el plazo de la prórroga, sino por el tiempo por el que se considera celebrado el contrato. Por otra parte, el efecto de la ausencia del plazo es que éste se tenga por celebrado por un año, no la nulidad del contrato.

Pregunta nº 2: En el enunciado se hace referencia expresamente a un contrato de mandato otorgado con arreglo a las disposiciones del CC, no se pregunta por un posible contrato de comisión mercantil, por lo que la única respuesta posible se encuentra en el artículo 1.721 del CC, según el cual, el mandatario puede nombrar sustituto si el mandante no se lo ha prohibido; pero responde de la gestión del sustituto cuando no se le dio facultad para nombrarlo o cuando se le dio esta facultad, pero sin designar la persona, y el nombrado era notoriamente incapaz o insolvente. Por tanto, la única respuesta correcta posible es la c).

Pregunta nº 6: La impugnación se centra en el cómputo del plazo del artículo 1.968 del CC, pero no tiene en cuenta que el artículo 1.973 del CC prevé la interrupción del plazo de prescripción por la reclamación extrajudicial del acreedor (en el supuesto del enunciado, por el burofax), por lo que esta interrupción determina el nuevo cómputo del plazo del artículo 1.968. Por todo ello, la respuesta correcta es la c).

Pregunta nº 7: Es correcta la respuesta d), puesto que la inscripción es un elemento constitutivo para la concesión de la nacionalidad (tanto de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, como con la Ley de 8 de junio de 1957 sobre el Registro Civil). De esta manera, tanto el artículo 23 del CC, como el artículo 68.1 Ley del Registro Civil señalan como requisito para la adquisición de la nacionalidad española por residencia, carta de naturaleza y opción, la inscripción en el Registro Civil y en tanto no se realice esta inscripción no se adquiere la nacionalidad española.

Pregunta nº 8: La respuesta correcta es la c), por cuanto no es el convenio de Ginebra ni la normativa sobre derecho marítimo la que determina la competencia de este juzgado, sino la LOPJ que, en su artículo 86 bis letra c), prevé que, con carácter general, en cada provincia, con jurisdicción en toda ella y sede en su capital, habrá uno o varios juzgados de lo mercantil, que de conformidad con el artículo 86 ter conocerán, asimismo, de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil, respecto de, entre otras, "*aquellas pretensiones relativas a la aplicación del Derecho marítimo*".
Dentro de las preguntas específicas de materia civil y mercantil el tema 7 se titula "Jurisdicción y competencia en el orden civil y mercantil".

Pregunta nº 9: La respuesta correcta es la c), pues el artículo 18 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal otorga expresamente la legitimación para la impugnación de estos acuerdos a los propietarios que hubiesen salvado su voto en la Junta, los ausentes por cualquier causa y a los que indebidamente hubiesen sido privados de su derecho de voto.
En el enunciado expresamente se dice que se le privó del voto por ser moroso, no que hubiese consignado. Por tanto, no se encuentra en ninguno de los supuestos que le permitirían impugnar, ni ha salvado su voto, ni se le ha privado indebidamente del derecho al voto.

Pregunta nº 10: El Decreto a que hace referencia el enunciado es una resolución final, por lo que es de aplicación el artículo 454 bis de la LEC que dispone que cabrá recurso directo de revisión contra los decretos por los que se ponga fin al procedimiento o impidan su continuación. Por ello, la respuesta correcta es la c).

Pregunta nº 11: El artículo 73 de la LEC determina que la primera resolución que debe dictar el juzgado es del Letrado de la Administración de Justicia y es la resolución que permite al demandante no acumular las acciones antes de su inadmisión, subsanando, de esta forma, el defecto de la indebida acumulación, por ello la respuesta correcta solo puede ser la a).

Pregunta nº 18: La posibilidad de que una oposición por pluspetición suspenda una ejecución se contempla en el artículo 558 de la LEC según el cual, la oposición fundada exclusivamente en pluspetición o exceso no suspenderá el curso de la ejecución, a no ser que el ejecutado ponga a disposición del Tribunal, para su inmediata entrega por el Letrado de la Administración de Justicia al ejecutante, la cantidad que considere debida. Fuera de este caso, la ejecución continuará su curso. Por tanto, la única respuesta correcta posible es la a).

Pregunta nº 21: Tras la reforma del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital por el Real Decreto-ley 15/2017, de 6 de octubre, de medidas urgentes en materia de movilidad de operadores económicos dentro del territorio nacional, a pesar de que el principio general es que cualquier modificación de los estatutos será competencia de la junta general, el artículo 285 exceptúa la competencia para cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional, que se otorga al órgano de administración, salvo disposición contraria de los estatutos. Se considerará que hay disposición contraria de los estatutos solo cuando los mismos establezcan expresamente que el órgano de administración no ostenta esta competencia. Es decir, en el caso planteado, la Junta pudo reservarse esta competencia en los estatutos, cosa que expresamente se dice en el enunciado que no hizo, por lo que la respuesta correcta es la c): el órgano de administración.

Pregunta nº 22: La respuesta correcta es la b), no la c), no se habla de cotitularidad, sino de pertenencia a la empresa, en los términos del artículo 15 de la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes, que prevé que las invenciones realizadas por el empleado o prestador de servicios, durante la vigencia de su contrato o relación de empleo o de servicios con el empresario que sean fruto de una actividad de investigación explícita o implícitamente constitutiva del objeto de su contrato, pertenecen al empresario.

Pregunta nº 23: La respuesta correcta es la a), por cuanto la pregunta no versa sobre la profesión del procurador, ni tampoco sobre su código deontológico ni sobre la materia que regula los honorarios, aranceles de los procuradores, sino sobre derecho de la competencia, que sí forma parte del temario. La respuesta sería la misma con cualquier profesión empresarial. Esta conducta, está descrita tanto por la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante, Ley de Defensa de la Competencia) como por el TFUE, como conducta colusoria, no como abuso de posición dominante. En concreto, el artículo 1.1. de la Ley de Defensa de la Competencia establece: "*Conductas colusorias. Se prohíbe todo acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela, que tenga por*

objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en todo o parte del mercado nacional."

Pregunta nº 24: La pregunta es clara, relativa a la normativa que se aplicará al régimen económico del supuesto planteado, y la respuesta se encuentra en el artículo 9.2 del CC , que prevé que *"los efectos del matrimonio se regirán por la ley personal común de los cónyuges al tiempo de contraerlo; en defecto de esta ley, por la ley personal o de la residencia habitual de cualquiera de ellos, elegida por ambos en documento auténtico otorgado antes de la celebración del matrimonio; a falta de esta elección, por la ley de la residencia habitual común inmediatamente posterior a la celebración, y, a falta de dicha residencia, por la del lugar de celebración del matrimonio".*
Por tanto, la única respuesta correcta posible es la d), la aragonesa, por ser Aragón el lugar donde los cónyuges fijan el primer domicilio común tras el matrimonio, pues no existe una ley personal común de ambos cónyuges al tiempo de contraer matrimonio, ni ambos han elegido antes de la celebración del mismo la ley personal o de residencia de cualquiera de ellos.

Pregunta nº 25: En el ámbito del derecho común, es de aplicación el artículo 1435 del CC, donde se prevé que existirá separación de bienes entre los cónyuges, cuando éstos hubieren pactado en capitulaciones matrimoniales que no rija entre ellos la sociedad de gananciales, sin expresar las reglas por que hayan de regirse sus bienes.
Por tanto, la única respuesta correcta posible es la c) separación de bienes.

Pregunta nº 1 de reserva: En el enunciado queda claro que el concurso se encuentra en fase común, por lo que las autorizaciones de venta, previstas en el artículo 43 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deben tramitarse en la sección tercera, como prevé el artículo 183.3 de la misma, al disponer que *"la sección tercera comprenderá lo relativo a la determinación de la masa activa, a las autorizaciones para la enajenación de bienes y derechos de la masa activa, a la sustanciación, decisión y ejecución de las acciones de reintegración y de reducción y a las deudas de la masa".*
Por tanto, la única respuesta correcta posible es la b).

PARTE ESPECIAL. PENAL

Pregunta nº 3: Procede desestimar la impugnación basada en que las respuestas b) y d) conducen al mismo resultado, ya que se trata de respuestas absolutamente incompatibles.

Pregunta nº 4: Es correcta la respuesta d) y deben desestimarse las impugnaciones formuladas, dado que el artículo 57.1, párrafo segundo, del CP, establece taxativamente que si el condenado lo fuera a prisión y se acordará una o varias de las prohibiciones, lo hará por un tiempo superior entre uno y cinco años al de la duración de la condena si el delito es menos grave, que es lo que acontece en el caso planteado.

Pregunta nº 5: Es correcta la respuesta b) indicada y no la c) que se postula, pues dentro del margen penológico podría rebajarse la pena hasta dos grados, llegando a un mínimo posible de 6 meses. No es de aplicación la rebaja del tercio sobre 18 meses, porque ni en el caso concreto era posible por ser delito castigado con más de tres años de prisión, ni se plantea en el caso. Asimismo, es una operación que realiza el tribunal después de la conformidad alcanzada por el Ministerio Fiscal con una pena concreta.

Pregunta nº 12: Es correcta la respuesta d), con arreglo al artículo 800 del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal (en adelante, LECrim.), ya que dicho artículo indica claramente que el escrito de defensa se presenta ante el órgano de enjuiciamiento, por tanto, el juzgado de lo Penal. No puede ser correcta la a), el

Juzgado de Violencia sobre la Mujer, ya que es el órgano de instrucción y no de enjuiciamiento en el procedimiento de enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

Pregunta nº 19: Es correcta la respuesta a), y no la b) o c), porque la duración en el supuesto planteado está prevista específicamente en el artículo 504.3 de la LECrim.

Pregunta nº 22: Es correcta la respuesta b) porque responde al tenor del artículo 766 de la LECrim., no tratándose de supuesto que esté exceptuado de recurso.

Pregunta nº 23: Es correcta la respuesta d), sin que haya confusión alguna con la a), ya que esta habla de revocación automática y la d) de revocación, si se dan determinadas condiciones.

Pregunta de reserva nº 1: Es correcta la respuesta b), pues se corresponde con el tenor literal del artículo 508.2 de la LECrim., que impide sustituir la prisión provisional cuando los hechos son posteriores al inicio del tratamiento, sin que el planteamiento adolezca de ambigüedad alguna.

PARTE ESPECIAL. ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Pregunta 2: La impugnación debe ser desestimada en la medida en que el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas debe ponerse en relación con el artículo 123 de la misma Ley que señala que: *"Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".* Por tanto, en el caso planteado, como señala la respuesta dada por correcta, cabe interponer recurso potestativo de reposición.

Pregunta 10: La impugnación debe ser desestimada porque, como señala el artículo 135.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (en adelante, LRJCA), una medida cautelar, como la del supuesto planteado, se insta con la interposición del recurso, no con la demanda como señalaba la impugnación. Asimismo, rige el principio dispositivo en la petición de estas medidas, puesto que los interesados son los que deberán alegar la concurrencia de especial urgencia, lo que es coherente, asimismo con el artículo 129 de la LRJCA que establece que *"los interesados podrán solicitar en cualquier estado del proceso la adopción de cuantas medidas aseguren la efectividad de la sentencia."* De esta forma, la respuesta correcta es la c).

Pregunta 12: La impugnación no puede estimarse por cuanto el artículo 40.3 de la LRJCA señala que: "*cuando el demandado no estuviere de acuerdo con la cuantía fijada por el demandante, lo expondrá por escrito dentro del término de diez días, resolviendo el Secretario judicial lo procedente. En este caso, el Juez o Tribunal, en la sentencia, resolverá definitivamente la cuestión".* Es decir, como señala la respuesta d), resuelve el Tribunal en Sentencia no el Letrado de la Administración de Justicia.

Pregunta 15: No se puede acoger la impugnación, pues el plazo para que la Administración dé cumplimiento a la Sentencia, antes de instar la ejecución forzosa, es de tres meses tal y como establece el artículo 104.2 de la LRJCA.

Pregunta 17: No puede admitirse la impugnación, por cuanto la respuesta d) recoge la regulación literal del artículo 108.3 de la LRJCA, sin que sea posible admitir como correcta la b), puesto que sí cabe la ejecución provisional, con las garantías que se establezcan.

Pregunta reserva 1: La impugnación debe ser desestimada, pues la referencia genérica del artículo 81 de la LRJCA incluye la de cualquiera de sus apartados. En este sentido, el artículo

81.1 señala *que "las sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo y de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo serán susceptibles de recurso de apelación, salvo que se hubieran dictado en los asuntos siguientes: b) Los relativos a materia electoral comprendidos en el artículo 8.º4.".*

PARTE ESPECIAL. LABORAL

Pregunta 1: Respecto a la impugnación que entiende que era válida la respuesta b), al tratarse de un contrato de obra o servicio determinado, no puede ser acogida porque, independientemente del tipo de contrato, el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores establece que, *"en caso de que el contrato resultase nulo, el trabajador podrá exigir, por el trabajo que ya hubiese prestado, la remuneración consiguiente a un contrato válido".*

Pregunta 24: Las impugnaciones formuladas, respecto a esta pregunta, se fundamentan en que la respuesta dada por correcta alude genéricamente a la declaración de inconstitucionalidad del artículo 188 de la LRJS y no del apartado primero del citado precepto. Dicha impugnación no puede estimarse por cuanto, dicho apartado está incluido en la referencia genérica del artículo. Por otra parte, ninguna duda puede plantearse respecto a la respuesta correcta, dado que es la única que recoge el criterio del Tribunal Constitucional, en su Sentencia 72/2018, sobre la posibilidad de interponer recurso de revisión en el caso planteado.

SEGUNDO. - Estimar las impugnaciones formuladas que se relacionan a continuación sobre la base de las siguientes consideraciones:

PARTE ESPECIAL. CIVIL

Pregunta nº 20: Se ha de admitir las impugnaciones recibidas, por cuanto el artículo 21 del Reglamento UE 650/2012 sobre sucesiones -que si bien no conllevó una modificación del CC, es de aplicación, aunque sin efectos retroactivos- estableció que, *"salvo disposición contraria del presente Reglamento, la ley aplicable a la totalidad de la sucesión será la del Estado en el que el causante tuviera su residencia habitual en el momento del fallecimiento"*, por lo que, en función de la fecha de fallecimiento, serían correctas la a) o la c), sin que conste la fecha de fallecimiento en el enunciado. Por tanto, procede la anulación de la pregunta y la sustitución por la primera pregunta de reserva del bloque de derecho civil.

PARTE ESPECIAL ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Pregunta 22: Las diversas impugnaciones que se formulan contra esta pregunta han de ser admitidas, en la medida en que, además de la d), también es correcta la respuesta a), de conformidad con el artículo 54 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, por lo que procede la anulación de la pregunta y la sustitución por la primera pregunta de reserva del bloque de derecho administrativo.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal web del Ministerio de Justicia, en el apartado "Trámites y gestiones personales – Acceso a la profesión de abogado"

CUARTO. - Ordenar la publicación de la plantilla definitiva de respuestas de la prueba de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de Abogado para el año 2019, convocada por Orden PCI/772/2019 de 12 de julio, en el portal web de Ministerio de Justicia en el apartado "Trámites y gestiones personales – Acceso a la profesión de abogado".

Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, a 26 de noviembre de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Esmeralda Rasillo López